AÑO XXXVIII

LUNES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2022

NÚMERO 221

SUMARIO

III. - PERSONAL

	Pagina
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Excedencias Destinos	32083 32084
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO JURÍDICO MILITAR	
ESCALA DE OFICIALES Reserva	32085
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS Reserva	32086
CUERPO DE MÚSICAS MILITARES	
ESCALA DE SUBOFICIALES Reserva	32087
RESERVISTAS	
Situaciones	32089 32091 32092
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE SUBOFICIALES Servicio activo	32003



 Núm. 221
 Lunes, 14 de noviembre de 2022
 Pág. 774

ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	
Excedencias	
Ceses	
Suspensión de empleo	
Suspensión de funciones	
RESERVISTAS	
Situaciones	
Reingresos	
ADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Nombramientos	
• ESCALA DE MARINERÍA	
Compromisos	
Bajas	
Licencia por asuntos propios	
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
ESCALA DE TROPA	
Compromisos	
Bajas	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Ingresos	
VARIOS CUERPOS	
VALUES SOLITIOS	
Destinos	
Destinos	
RCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	
Destinos RCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES	
Destinos RCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Ascensos	
Destinos RCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Excedencias	
Destinos RCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Excedencias Destinos Comisiones • ESCALA DE SUBOFICIALES	
Destinos RCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Excedencias Destinos Comisiones • ESCALA DE SUBOFICIALES Reserva	
Destinos RCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Excedencias Destinos Comisiones • ESCALA DE SUBOFICIALES Reserva • ESCALA DE TROPA	
Destinos RCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Excedencias Destinos Comisiones • ESCALA DE SUBOFICIALES Reserva • ESCALA DE TROPA Excedencias	
Destinos RCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Excedencias Destinos Comisiones • ESCALA DE SUBOFICIALES Reserva • ESCALA DE TROPA Excedencias Bajas	
Destinos RCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Excedencias Destinos Comisiones • ESCALA DE SUBOFICIALES Reserva • ESCALA DE TROPA Excedencias Bajas Licencia por estudios	
Destinos RCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Excedencias Destinos Comisiones • ESCALA DE SUBOFICIALES Reserva • ESCALA DE TROPA Excedencias Bajas Licencia por estudios Vacantes	
Destinos RCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Excedencias Destinos Comisiones • ESCALA DE SUBOFICIALES Reserva • ESCALA DE TROPA Excedencias Bajas Licencia por estudios Vacantes • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Ascensos honoríficos	
Destinos RCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Excedencias Destinos Comisiones • ESCALA DE SUBOFICIALES Reserva • ESCALA DE TROPA Excedencias Bajas Licencia por estudios Vacantes • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Ascensos honoríficos Ingresos	
PROBLEM POR SERVING SE	
Destinos RCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Excedencias Destinos Comisiones • ESCALA DE SUBOFICIALES Reserva • ESCALA DE TROPA Excedencias Bajas Licencia por estudios Vacantes • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Ascensos honoríficos Ingresos • MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99) Servicio activo	
RCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Excedencias Destinos Comisiones • ESCALA DE SUBOFICIALES Reserva • ESCALA DE TROPA Excedencias Bajas Licencia por estudios Vacantes • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Ascensos honoríficos Ingresos • MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99) Servicio activo Excedencias	
Destinos RCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Excedencias Destinos Comisiones • ESCALA DE SUBOFICIALES Reserva • ESCALA DE TROPA Excedencias Bajas Licencia por estudios Vacantes • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Ascensos honoríficos Ingresos • MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99) Servicio activo	
RCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Excedencias Destinos Comisiones • ESCALA DE SUBOFICIALES Reserva • ESCALA DE TROPA Excedencias Bajas Licencia por estudios Vacantes • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Ascensos honoríficos Ingresos • MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99) Servicio activo Excedencias	
CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Ascensos Excedencias Destinos Comisiones • ESCALA DE SUBOFICIALES Reserva • ESCALA DE TROPA Excedencias Bajas Licencia por estudios Vacantes • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Ascensos honoríficos Ingresos • MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99) Servicio activo Excedencias CUERPO DE ESPECIALISTAS	
Destinos RCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES	

CVE: BOD-2022-s-221-774 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Página

32226

Núm. 221

Lunes, 14 de noviembre de 2022

Pág. 775

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Nombramiento de alumnos 32148 Designación de aspirantes 32149 32151 Profesorado Aplazamientos, renuncias y bajas 32162 Aptitudes 32163 32175 Convalidaciones 32176 Homologaciones ENSEÑANZA DE FORMACIÓN Convocatorias 32177 32179 Profesorado 32193 Bajas de alumnos V. - OTRAS DISPOSICIONES BIENES CULTURALES 32194

Advertencia. — En archivo adjunto se publica el índice de las disposiciones del mes de octubre de 2022 que no tienen carácter exclusivamente personal.

CONVENIOS

Aviso Legal.

MINISTERIO DE DEFENSA

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa



Núm. 221 Lunes, 14 de noviembre de 2022

Sec. V. Pág. 32194

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/19067/22

Cód. Informático: 2022026784.

Se autoriza la salida temporal de siete fondos del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), para su exhibición en las salas de exposiciones del Palau Joan de Valeriola (sede de la Fundación Chirivella Soriano) (Valencia).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), en la exposición «EL MUR, UNA HISTORIA DE NUESTRA MEMORIA DEMOCRÁTICA», en respuesta a la solicitud de colaboración del Coronel Director del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), del Presidente de la Diputación de Valencia, de los Comisarios de la exposición D. Carlos Lopez Olano y D. Eduardo Torres i Moncho, y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 15 de noviembre de 2022 al 10 de mayo 2023 (la exposición se inaugura el 25 de noviembre de 2022 y se clausura el 30 de abril de 2023), de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, deberán ser depositados y exhibidos en las salas de exposiciones del Palau Joan de Valeriola (sede de la Fundación Chirivella Soriano) (Carrer de Valeriola, 13; 46001 Valencia), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Diputación de Valencia (Plaza Manises, 4 Valencia) (Entidad organizadora/depositaria) concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, y las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida de los fondos del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor del Presidente de la Diputación de Valencia (Valencia).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 4 de noviembre de 2022.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2022-221-32194 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 221 Lunes, 14 de noviembre de 2022

Sec. V. Pág. 32195

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MTV-621

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA ASTRA 400 MODELO 1921

STATUS: Original

MATERIA: Metal, baquelita

TÉCNICA: Fundido

DIMENSIONES: 23 cm (altura); 13 cm (anchura); 32 cm (profundidad)

DATACIÓN: 1937

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 800 euros

2. N.º INVENTARIO: 68.7

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA HOTCHKISS MODELO 1922 CALIBRE

7 MM STATUS: Original MATERIA: Metal

DIMENSIONES: 78,2 cm (altura); 142 cm (anchura); 176 cm (profundidad)

DATACIÓN: 1938

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 25.000 euros 3. N.º INVENTARIO: MTV-2043

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA MAXIM RUSA MODELO 1917 CALIBRE

7,62 MM STATUS: Original MATERIA: Metal

DIMENSIONES: 111 cm (altura); 23 cm (anchura); 15 cm (profundidad)

DATACIÓN: 1936

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 12.000 euros

4. N.º INVENTARIO: MTV-1931

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL MP28II

STATUS: Original

MATERIA: Metal, madera

DIMENSIONES: 81 cm (altura); 13 cm (anchura); 13 cm (profundidad)

DATACIÓN: 1936-1939

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 5.000 euros

5. N.º INVENTARIO: MTV-2311

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESCOPETA DE DOS CAÑONES

STATUS: Original

MATERIA: Metal, madera

DIMENSIONES: 108 cm (altura); 14 cm (anchura); 6 cm (profundidad)

DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 150 euros

6. N.º INVENTARIO: MTV-2636

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CARABINA MAUSER MODELO 1895

STATUS: Original

MATERIA: Metal, madera

DIMENSIONES: 95 cm (altura); 15 cm (anchura); 8,5 cm (profundidad)

DATACIÓN: 1915

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 400 euros

CVE: BOD-2022-221-32195 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 221

Lunes, 14 de noviembre de 2022

Sec. V. Pág. 32196

7. N.º INVENTARIO: MTV-2380

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CAPOTE-MANTA CON CUELLO DE PIEL Y CAPUCHA

STATUS: Original MATERIA: Paño, piel

DIMENSIONES: 120 cm (altura); 135 cm (anchura)

DATACIÓN: 1935

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 15.000 euros



Núm. 221 Lunes, 14 de noviembre de 2022

Sec. V. Pág. 32197

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/19068/22

Cód. Informático: 2022026788.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de cuatro fondos del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en el Museo del Ferrocarril de Asturias, Gijón (Asturias).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo) en el Museo del Ferrocarril de Asturias, Gijón (Asturias), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Director del Museo del Ejército (Toledo), del Director del Museo del Ferrocarril de Asturias, Gijón (Asturias), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período de cinco (5) años prorrogables, desde el 15 de noviembre de 2022 hasta el 15 de noviembre de 2027, de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial. Se prorroga la autorización de salida temporal concedida por Orden 306/11852/17, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» núm. 154 de martes 8 de agosto de 2017, págs. 19983-19984).

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña seguirán depositados en el Museo del Ferrocarril de Asturias (Plaza de la Estación del Norte, s/n; 33212 Gijón, Asturias), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.-Asimismo, el Museo del Ferrocarril de Asturias, Gijón (Asturias) (Entidad depositaria), concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto.- La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en prórroga de depósito a favor del Director del Museo del Ferrocarril de Asturias, Gijón (Asturias).

Séptimo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 4 de noviembre de 2022.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2022-221-32197 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 221 Lunes, 14 de noviembre de 2022

Sec. V. Pág. 32198

ANEXO

- 1. N.º INVENTARIO: MUE-90301 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: LOCOMOTORA A VAPOR «CORONEL ESTEBAN». 1910. N.º 1350
- 2. N.º INVENTARIO: MUE-90302 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: VAGÓN DE CAJA BASCULANTE. N.º 1450
- 3. N.º INVENTARIO: MUE-90303 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: VAGÓN TIPO T-67000 TRUSK. N.º 1454
- 4. N.º INVENTARIO: MUE-90304 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: GRÚA A VAPOR DE CALDERA VERTICAL. N.º 1456

CVE: BOD-2022-221-32198 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 221 Lunes, 14 de noviembre de 2022

Sec. V. Pág. 32199

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/19069/22

Cód. Informático: 2022026793.

Se modifica la Orden DEF/306/17553/22, de 10 de octubre de 2022, publicada en el «BOD» núm. 203 de martes 18 de octubre de 2022 págs. 29703-29704-29705, que autorizaba la salida temporal, en calidad de depósito, de doce fondos del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), para su exhibición en el Acuartelamiento Aéreo de Tablada (ACAR Tablada) (Sevilla).

Advertido error en la Orden Ministerial mencionada, y atendiendo a la solicitud del Coronel Director Interino del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), y de la Conservadora de Museos del Órgano Técnico del Museo, y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa.

DISPONGO:

Primero.- Modificar en los doce fondos el anexo de la Orden DEF/306/17553/22, de 10 de octubre de 2022, publicada en el «BOD» núm. 203 de martes 18 de octubre de 2022 págs. 29703-29704-29705, que autorizaba la salida temporal, en calidad de depósito, de doce fondos del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), para su exhibición en el Acuartelamiento Aéreo de Tablada (ACAR Tablada) (Sevilla).

Donde dice:

«Primero.- N.º INVENTARIO: MUE.»

Debe decir:

«Primero.- N.º INVENTARIO: MAA.

Segundo.- El anexo queda redactado exactamente igual a como apareció en la mencionada Orden Ministerial DEF/306/17553/22, de 10 de octubre de 2022, publicada en el «BOD» núm. 203 de martes 18 de octubre de 2022, pero cambiando en los doce fondos N.º INVENTARIO: MUE por N.º INVENTARIO: MAA.

Tercero.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 4 de noviembre de 2022.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2022-221-32199 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 221 Lunes, 14 de noviembre de 2022

Sec. V. Pág. 32200

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MAA-5695

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AVIÓN LORING R-III DE TABLADA SOBRE LA COSTA DE HUELVA

STATUS: Original

MATERIA: Papel, pigmentos

DIMENSIONES: 21 cm (altura); 30 cm (anchura); 1 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 1.000 euros

2. N.º INVENTARIO: MAA-5696

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PATRULLA ÁGUILA EN AVIÓN CASA C-101 AVIOJET

STATUS: Original

MATERIA: Papel, pigmentos

DIMENSIONES: 21 cm (altura); 30 cm (anchura); 1 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 1.000 euros

3. N.º INVENTARIO: MAA-5697

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AVIONETAS BÜCKER BÜ-131 Y BÜ-133 FABRICADAS EN

CÁDIZ

STATUS: Original

MATERIA: Papel, pigmentos

DIMENSIONES: 21 cm (altura); 30 cm (anchura); 1 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 1.000 euros

4. N.º INVENTARIO: MAA-5698

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: EL HISPANO HS-42, PRIMER AVIÓN SEVILLANO, SOBRE

EL PUERTO DE LA CIUDAD

STATUS: Original

MATERIA: Papel, pigmentos

DIMENSIONES: 21 cm (altura); 30 cm (anchura); 1 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 1.000 euros

5. N.º INVENTARIO: MAA-5699

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: EL BUCHÓN DESPEGANDO DE TABLADA CON SAN JUAN

DE AZNALFARACHE AL FONDO

STATUS: Original

MATERIA: Papel, pigmentos

DIMENSIONES: 21 cm (altura); 30 cm (anchura); 1 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 1.000 euros

6. N.º INVENTARIO: MAA-5700

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: LOS AVIONES TRIANA Y SAETA EN TABLADA

STATUS: Original

MATERIA: Papel, pigmentos

DIMENSIONES: 21 cm (altura); 30 cm (anchura); 1 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 1.000 euros

7. N.º INVENTARIO: MAA-5701

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: EL PLANEADOR HA-300 SOBRE SAN PABLO

STATUS: Original

MATERIA: Papel, pigmentos

DIMENSIONES: 21 cm (altura); 30 cm (anchura); 1 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 1.000 euros

CVE: BOD-2022-221-32200 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 221 Sec. V. Pág. 322

Lunes, 14 de noviembre de 2022

8. N.º INVENTARIO: MAA-5702

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: EL TRIANA SOBRE TRIANA

STATUS: Original

MATERIA: Papel, pigmentos

DIMENSIONES: 21 cm (altura); 30 cm (anchura); 1 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 1.000 euros

9. N.º INVENTARIO: MAA-5703

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: LA AVIONETA DORNIER DO-27 DEL PARACLUB DE

SEVILLA EN TABLADA

STATUS: Original

MATERIA: Papel, pigmentos

DIMENSIONES: 21 cm (altura); 30 cm (anchura); 1 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 1.000 euros

10. N.º INVENTARIO: MAA-5704

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CASA C-212 AVIOCAR EN NAMIBIA

STATUS: Original

MATERIA: Papel, pigmentos

DIMENSIONES: 21 cm (altura); 30 cm (anchura); 1 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 1.000 euros

11. N.º INVENTARIO: MAA-5705

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: EL CN-295 SOBRE EL PABELLÓN DEL FUTURO DE LA

EXPO 92

STATUS: Original

MATERIA: Papel, pigmentos

DIMENSIONES: 21 cm (altura); 30 cm (anchura); 1 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 1.000 euros

12. N.º INVENTARIO: MAA-5706

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: EL AIRBUS A-400M SOBREVOLANDO LA TORMENTA

STATUS: Original

MATERIA: Papel, pigmentos

DIMENSIONES: 21 cm (altura); 30 cm (anchura); 1 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 1.000 euros

CVE: BOD-2022-221-32201 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 221 Lunes, 14 de noviembre de 2022

Sec. V. Pág. 32202

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/19070/22

Cód. Informático: 2022026797.

Se deja sin efecto la Orden DEF/306/15484/22, de 8 de septiembre, publicada en el «BOD» núm. 181 de jueves 15 de septiembre de 2022 págs. 26551-26552, que autorizaba la salida temporal, de un documento del Archivo General Militar de Madrid (Madrid), para su exhibición en la sala de exposiciones del Archivo General de la Región de Murcia (Murcia).

La Orden Ministerial mencionada autorizaba la salida temporal, de un documento del Archivo General Militar de Madrid (Madrid), para su exhibición en la sala de exposiciones del Archivo General de la Región de Murcia (Murcia), para formar parte de la exposición «VÍNCULOS DE IDA Y VUELTA: LA REGIÓN DE MURCIA Y AMÉRICA».

En escrito de fecha 11 de octubre de 2022, del Coronel Director del Archivo General Militar de Madrid (Madrid), se solicitó la anulación de la referida Orden Ministerial, tras haberse recibido una carta del Director del Archivo General de la Región de Murcia (Murcia), comunicando la suspensión definitiva de la citada exposición, por cuestiones presupuestarias ajenas a la voluntad del centro.

Por lo que atendiendo a tal solicitud, y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Dejar sin efecto la Orden DEF/306/15484/22, de 8 de septiembre, publicada en el «BOD» núm. 181 de jueves 15 de septiembre de 2022 págs. 26551-26552, que autorizaba la salida temporal, de un documento del Archivo General Militar de Madrid (Madrid), para su exhibición en la sala de exposiciones del Archivo General de la Región de Murcia (Murcia), para formar parte de la exposición «VÍNCULOS DE IDA Y VUELTA: LA REGIÓN DE MURCIA Y AMÉRICA».

Segundo.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 4 de noviembre de 2022.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2022-221-32202 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 221 Lunes, 14 de noviembre de 2022

Sec. V. Pág. 32203

ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: ES-DF AGMM PL ARG-8/4

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PLANO DEL PROYECTO DE LA NUEBA MURCIA: QUE DE ORDEN DEL EXMO. SR. DON JUAN JOSEF DE VERTIZ VIRREY DE ESTAS PROVINCIAS, SE CONSTRUYE EN EL RIO NEGRO DE LA COSTA PATAGONICA

STATUS: Original

AUTOR: José Pérez Brito

MATERIA/TÉCNICA: Papel, manuscrito a plumilla en tinta negra, montado sobre tela

DIMENSIONES: 30 cm (altura); 42 cm (anchura)

DATACIÓN: [s. f.]

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 3.000 euros

CVE: BOD-2022-221-32203 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 221 Lunes, 14 de noviembre de 2022

Sec. V. Pág. 32204

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/19071/22

Cód. Informático: 2022026801.

Se deja sin efecto la Orden DEF/306/17287/22, de 4 de octubre, publicada en el «BOD» núm. 200 de jueves 13 de octubre de 2022 págs. 29338-29339-29340, que autorizaba la salida temporal, de ocho documentos del Archivo del Museo Naval (Madrid), para su exhibición en la sala de exposiciones del Archivo General de la Región de Murcia (Murcia).

La Orden Ministerial mencionada autorizaba la salida temporal, de ocho documentos del Archivo del Museo Naval (Madrid), para su exhibición en la sala de exposiciones del Archivo General de la Región de Murcia (Murcia), para formar parte de la exposición «VÍNCULOS DE IDA Y VUELTA: LA REGIÓN DE MURCIA Y AMÉRICA».

En escrito de fecha 10 de octubre de 2022, del Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid), se solicitó la anulación de la referida Orden Ministerial, tras haberse recibido un correo electrónico del Director del Archivo General de la Región de Murcia (Murcia), comunicando la suspensión definitiva de la citada exposición, por cuestiones presupuestarias ajenas a la voluntad del centro.

Por lo que atendiendo a tal solicitud, y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Dejar sin efecto la Orden DEF/306/17287/22, de 4 de octubre, publicada en el «BOD» núm. 200 de jueves 13 de octubre de 2022 págs. 29338-29339-29340, que autorizaba la salida temporal, de ocho documentos del Archivo del Museo Naval (Madrid), para su exhibición en la sala de exposiciones del Archivo General de la Región de Murcia (Murcia), para formar parte de la exposición «VÍNCULOS DE IDA Y VUELTA: LA REGIÓN DE MURCIA Y AMÉRICA».

Segundo.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 4 de noviembre de 2022.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2022-221-32204 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Lunes, 14 de noviembre de 2022 Núm. 221

Sec. V. Pág.

ANEXO

1. SIGNATURA: AMN PB-8

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: [PLANO DEL NAVÍO MONARCA, 74 CAÑONES/JOSÉ ROMERO Y FERNÁNDEZ DE LANDA, FERROL, 1794] TIPO: SAN ILDEFONSO, SAN TELMO, SAN FRANCISCO DE PAULA, EUROPA, INTRÉPIDO, INFANTE DON PELAYO Y CONQUISTADOR

STATUS: Original

MATERIA/TÉCNICA: Papel, tinta/Policromía DIMENSIONES: 50,2 cm (altura); 162 cm (anchura)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno. Unión de tiras de papel para formar una tira más larga. Restituciones importantes en algunos puntos y pequeña roturas en

la superficie

VALORACIÓN: 10.000 euros

2. SIGNATURA: AMN PB-89

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: POPA DEL CONQUISTADOR, A LA INGLESA, CARTAGENA, 1754

STATUS: Original

MATERIA/TÉCNICA: Papel, tinta/lápiz

DIMENSIONES: 30 cm (altura); 47 cm (anchura)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno. Algunas pequeñas reintegraciones de soporte,

con presencia de algunas manchas

VALORACIÓN: 7.000 euros

3. SIGNATURA: AMN PB-94

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CORTE POR LA CUADERNA MAESTRA DEL NAVÍO SAN FULGENCIO, DE 64 CAÑONES/JOSÉ ROMERO Y FERNÁNDEZ DE LANDA, CARTAGENA, 1787

STATUS: Original

MATERIA/TÉCNICA: Papel, tinta

DIMENSIONES: 48 cm (altura); 65,4 cm (anchura)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno. Reintegraciones parciales en algunos puntos

de los márgenes VALORACIÓN: 7.000 euros

4. SIGNATURA: AMN 28-A-14

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PLANO DE CARTAGENA DE INDIAS. ES COPIA DE SU ORIGINAL (JH. DÍAZ DE PEDREGAL) /ANTONIO DE ARÉVALO

STATUS: Copia

MATERIA/TÉCNICA: Papel, tinta/Técnica aguada DIMENSIONES: 46 cm (altura); 82,5 cm (anchura)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 9.000 euros

5. SIGNATURA: AMN 16-C-11

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PLANO DEL PUERTO DE LA HABANA Y SU ARSENAL. 1794

STATUS: Original

MATERIA/TÉCNICA: Papel, tinta/Técnica aguada DIMENSIONES: 79,5 cm (altura); 89,5 cm (anchura)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno. Papel montado sobre tela, con presencia de numerosas manchas de pequeñas dimensiones en toda la superficie

VALORACIÓN: 12.000 euros

CVE: BOD-2022-221-32205 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 221 Lunes, 14 de noviembre de 2022

Sec. V. Pág. 32206

6. SIGNATURA: AMN E-43-16

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PLANO DEL ARSENAL DE MARINA DEL PUERTO DE

CARTAGENA. 1774

STATUS: Original

MATERIA/TÉCNICA: Papel, tinta/Técnica aguada DIMENSIONES: 83 cm (altura); 100,5 cm (anchura)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno. Refuerzos de tela en parte posterior, con

presencia de dobleces transversales

VALORACIÓN: 15.000 euros

7. SIGNATURA: AMN 955 E.1517

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PROBANZA PARA EL INGRESO EN LA ESCUELA DE GUARDIAMARINAS DE CARTAGENA DE DIONISIO UCHO YNCA Y BERNAL. 1776

STATUS: Original

MATERIA/TÉCNICA: Papel, tinta

DIMENSIONES: 32 cm (altura); 22 cm (anchura); 43 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 9.000 euros

8. SIGNATURA: AMN 1069 E.3553

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PROBANZA PARA EL INGRESO EN LA ESCUELA DE GUARDIAMARINAS DE CARTAGENA DE ROSENDO PORLIER Y ASTEGUIETA.

1785

STATUS: Original

MATERIA/TÉCNICA: Papel, tinta

DIMENSIONES: 32 cm (altura); 22 cm (anchura); 43 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 9.000 euros

CVE: BOD-2022-221-32206 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 221 Lunes, 14 de noviembre de 2022

Sec. V. Pág. 32207

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/19072/22

Cód. Informático: 2022026815.

Se asigna a la colección estable del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla) un fondo donado por don Miguel Ángel Pérez Bravo y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 65/22, de 4 de septiembre de 2022, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes y a través de la Secretaría General de Cultura y Deporte, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español don Miguel Ángel Pérez Bravo.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, el bien donado por don Miguel Ángel Pérez Bravo, aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 65/22, de 4 de septiembre de 2022 y reseñado en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- El bien será inscrito en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 4 de noviembre de 2022.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2022-221-32207 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 221 Lunes, 14 de noviembre de 2022

Sec. V. Pág. 32208

ANEXO

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: TRAJE DE VUELO DEL BHELMA IV

DATACIÓN: 1994

MATERIA: Textil, fibra, lana, metal, plástico, materiales ignífugos

TÉCNICA: Tejido, hilado, teñido, cosido, fruncido

DIMENSIONES: Mono de vuelo 166 cm (altura); 48 cm (anchura) / Chaqueta 75 cm (altura); 45 cm (anchura) / Boina 24 cm (altura); 22 cm (longitud) / Botas 30,5 cm

(altura); 10,5 cm (anchura); 15,5 cm (profundidad)

OBSERVACIONES: El fondo se compone de mono de vuelo, chaqueta, boina y par de

botas

CVE: BOD-2022-221-32208 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 221 Lunes, 14 de noviembre de 2022

Sec. V. Pág. 32209

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/19073/22

Cód. Informático: 2022026853.

Se asigna a la colección estable del Museo Naval de Cartagena (Cartagena, Murcia) tres fondos donados por don Joaquín Marcelino Izquierdo y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 61/22, de 4 de septiembre de 2022, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes y a través de la Secretaría General de Cultura y Deporte, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español don Joaquín Marcelino Izquierdo.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Naval de Cartagena (Cartagena, Murcia), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por don Joaquín Marcelino Izquierdo, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 61/22, de 4 de septiembre de 2022 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 4 de noviembre de 2022.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2022-221-32209 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 221 Lunes, 14 de noviembre de 2022

Sec. V. Pág. 32210

ANEXO

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MODELO DEL SUBMARINO A-0 ISAAC PERAL

MATERIA: Madera, metal TÉCNICA: Ensamblado, pintado

2. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MODELO DEL SUBMARINO GENERAL MOLA

MATERIA: Madera, metal

TÉCNICA: Ensamblado, pintado

3. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MODELO DEL SUBMARINO S-21

MATERIA: Madera, metal

TÉCNICA: Ensamblado, pintado

CVE: BOD-2022-221-32210 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 221 Lunes, 14 de noviembre de 2022

Sec. V. Pág. 32211

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/19074/22

Cód. Informático: 2022026859.

Se asignan, por ordenación de colecciones, cien fondos procedentes del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona), a la colección estable del Museo Histórico Militar de Burgos (Burgos).

Sección Delegada del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña) (Plaza Alonso Martínez, s/n; 09003 Burgos).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Histórico Militar de Burgos (Burgos). Sección Delegada del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña) (Plaza Alonso Martínez, s/n; 09003 Burgos), por ordenación de colecciones, cien fondos procedentes del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona), reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del primero.

Segundo.- Los fondos citados serán anotados en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, serán inscritos en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar los fondos asignados al Museo Histórico Militar de Burgos (Burgos). Sección Delegada del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 4 de noviembre de 2022.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2022-221-32211 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 221 Lunes, 14 de noviembre de 2022

Sec. V. Pág. 32212

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MTF-291

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL MK II STEN

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie S-233 FI 28631

2. N.º INVENTARIO: MTF-292

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL CORUÑA M. 1941/44

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 6162

3. N.º INVENTARIO: MTF-293

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL LABORA, 1938

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 2261

4. N.º INVENTARIO: TF-294

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL M.P.35/I

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 2624

5. N.º INVENTARIO: MTF-296

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL AMETRALLADOR CHATELLERAULT MLE.1924/29

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 2211

6. N.º INVENTARIO: MTF-299

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA MAXIM MG 08

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 3740

7. N.º INVENTARIO: MTF-304

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA STAR MODELO 1919

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 116040

8. N.º INVENTARIO: MTF-306

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA LLAMA MODELO III

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 137894

9. N.º INVENTARIO: MTF-307

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER «PHENIX»

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie PBS 4147

10. N.º INVENTARIO: MTF-308

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA ASTRA 300

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 628383

CVE: BOD-2022-221-32212 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 221 Lunes, 14 de noviembre de 2022

Sec. V. Pág. 32213

11. N.º INVENTARIO: MTF-310

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER TIPO VELO-DOG «HAMMERLESS» DE SEIS

DISPAROS STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

12. N.º INVENTARIO: MTF-314

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: COPIA DE MANUFACTURA EUROPEA DE LA CARABINA

WINCHESTER MODELO 1866

STATUS: Reproducción DATACIÓN: Siglo XX

13. N.º INVENTARIO: MTF-317

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MOSQUETÓN MAUSER MODELO 1943

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie E17045

14. N.º INVENTARIO: MTF-318

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MOSQUETÓN MODELO 1891 T.S.

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie A 2732

15. N.º INVENTARIO: MTF-321

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL MODELO VZ 24, MARCA CS ZABODY NA VYROBU

ZBRANI BRNO STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 5349 M3

16. N.º INVENTARIO: MTF-336

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CARABINA ESPAÑOLA

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 1489

17. N.º INVENTARIO: MTF-426

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RIFLE PARA CAZA MAYOR

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie A 00211

18. N.º INVENTARIO: MTF-430

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL CORUÑA

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 17611

19. N.º INVENTARIO: MTF-431

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL CORUÑA

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie C818

20. N.º INVENTARIO: MTF-434

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER REGLAMENTARIO ITALIANO BODEO

MODELO 1889 STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XIX

OBSERVACIONES: N.º de serie D 1859

CVE: BOD-2022-221-32213 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 221 Lunes, 14 de noviembre de 2022 Sec. V. Pág.

21. N.º INVENTARIO: MTF-437

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL KROPTASCHEK

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XIX

OBSERVACIONES: N.º de serie F14519

22. N.º INVENTARIO: MTF-441

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MOSQUETÓN ETS. CONTINSOUZA MLE. M-16.5

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie D12486

23. N.º INVENTARIO: MTF-442

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL LABORA 1938

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 1738

24. N.º INVENTARIO: MTF-443

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MOSQUETÓN DE ARTILLERÍA MODELO 1892

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XIX

OBSERVACIONES: N.º de serie B8679 (cerrojo n.º G 96863)

25. N.º INVENTARIO: MTF-446

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESCOPETA OBTENIDA DE LA TRANSFORMACIÓN DE UN

FUSIL GRAS MODELO 1866/74

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XIX

26. N.º INVENTARIO: MTF-448

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL MOSIN MODELO 1891

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XIX

OBSERVACIONES: N.º de serie 36220 (cerrojo n.º 17716)

27. N.º INVENTARIO: MTF-450

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA ASTRA «F»

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 30221

28. N.º INVENTARIO: MTF-451

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: TERCEROLA SISTEMA REMINGTON

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie N143

29. N.º INVENTARIO: MTF-452

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CARABINA SISTEMA REMINGTON

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 6325

30. N.º INVENTARIO: MTF-460

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MOSQUETÓN REMINGTON MODELO 184

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XIX

OBSERVACIONES: N.º de serie 1024

CVE: BOD-2022-221-32214 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

Núm. 221

Lunes, 14 de noviembre de 2022

31. N.º INVENTARIO: MTF-461

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MOSQUETÓN MAUSER «PROBETA»

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie Y 3706

32. N.º INVENTARIO: MTF-462

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL MAUSER «PROBETA» MODELO 1893 T.S.

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XIX

OBSERVACIONES: N.º de serie 2

33. N.º INVENTARIO: MTF-463

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL MOSIN MODELO 1891

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 178377 (cerrojo n.º 154090)

34. N.º INVENTARIO: MTF-467

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL AMETRALLADOR MAXIM-TOKAREV

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 1170

35. N.º INVENTARIO: MTF-469

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL AMETRALLADOR BROWNING WZ.28 CALIBRE 7.62

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

36. N.º INVENTARIO: MTF-470

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL AMETRALLADOR DREYSE MG 13

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 2645c

37. N.º INVENTARIO: MTF-471

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL AMETRALLADOR MG 34

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 1094c

38. N.º INVENTARIO: MTF-473

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL ERMA (EMP).

DATACIÓN: Siglo XX STATUS: Original

OBSERVACIONES: N.º de serie 6650

39. N.º INVENTARIO: MTF-474

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL SCHMEISSER M.P.28-II

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 7739

40. N.º INVENTARIO: MTF-476

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CARABINA CON CERROJO TIPO MAUSER

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 23528

CVE: BOD-2022-221-32215 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

Núm. 221 Lunes, 14 de noviembre de 2022

41. N.º INVENTARIO: MTF-477

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CARABINA CON CERROJO TIPO MAUSER

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 15782

42. N.º INVENTARIO: MTF-481

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CARABINA ARISAKA MODELO 30

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 347655

43. N.º INVENTARIO: MTF-482

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL MODELO 1891 T.S.

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 14 EG 8643

44. N.º INVENTARIO: MTF-483

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CARABINA MAUSER MODELO 1895

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XIX

OBSERVACIONES: N.º de serie G 5701

45. N.º INVENTARIO: MTF-484

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL MAUSER MODELO ESPAÑOL 1893

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XIX

OBSERVACIONES: N.º de serie 2C 8127

46. N.º INVENTARIO: MTF-485

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL MAUSER MODELO 1910

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 32509

47. N.º INVENTARIO: MTF-486

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MOSQUETÓN MAUSER

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie A 2807

48. N.º INVENTARIO: MTF-488

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL MAUSER

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie B 3427

49. N.º INVENTARIO: MTF-489

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL MAUSER MODELO 1898

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XIX

OBSERVACIONES: N.º de serie 7801 e

50. N.º INVENTARIO: MTF-490

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL AMETRALLADOR ZB VZ 30

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 1742

CVE: BOD-2022-221-32216 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág. 322

Núm. 221 Lunes, 14 de noviembre de 2022

51. N.º INVENTARIO: MTF-491

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL MAUSER POLACO MODELO VZ 29

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 61892

52. N.º INVENTARIO: MTF-492

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RESTOS DE UNA CARABINA CON CERROJO TIPO

MAUSER STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 497

53. N.º INVENTARIO: MTF-495

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL AMETRALLADOR DEGTYAREV DT 1929

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 1877

54. N.º INVENTARIO: MTF-504

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA DE SEÑALES

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie A-2292

55. N.º INVENTARIO: MTF-505

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA ASTRA 300

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 625326

56. N.º INVENTARIO: MTF-506

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER TIPO BULL-DOG CALIBRE 44

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

57. N.º INVENTARIO: MTF-508

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA ASTRA 600/43

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 42136

58. N.º INVENTARIO: MTF-510

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA UNIQUE MODELO 17

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 287499

59. N.º INVENTARIO: MTF-511

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA ASTRA

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 318269

60. N.º INVENTARIO: MTF-512

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA F.N. BROWNING

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 653747

CVE: BOD-2022-221-32217 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 221 Lunes, 14 de noviembre de 2022 Sec. V. Pág. 322

61. N.º INVENTARIO: MTF-513

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA TIPO «EIBAR» CALIBRE 6,35

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

62. N.º INVENTARIO: MTF-514

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA STAR DE BOLSILLO MODELO 1919

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 60840

63. N.º INVENTARIO: MTF-515

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA ASTRA 900

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 26930

64. N.º INVENTARIO: MTF-519

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA STAR MODELO 1919

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 73442

65. N.º INVENTARIO: MTF-520

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA TIPO «EIBAR»

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 15910

66. N.º INVENTARIO: MTF-522

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA F.N. BROWNING

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 386467

67. N.º INVENTARIO: MTF-523

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA JO.LO.AR

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 26031

68. N.º INVENTARIO: MTF-525

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA ASTRA 300

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 528270

69. N.º INVENTARIO: MTF-526

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA EXPRESS CALIBRE 7,65

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

70. N.º INVENTARIO: MTF-527

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA MAUSER MODELO C.96

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 136783

CVE: BOD-2022-221-32218 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 221 Lunes, 14 de noviembre de 2022

Sec. V. Pág. 32219

71. N.º INVENTARIO: MTF-528

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA TIPO «EIBAR»

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 1FA 85776

72. N.º INVENTARIO: MTF-529

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA MARCA ASTRA MODELO 1921

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 33450

73. N.º INVENTARIO: MTF-531

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CARABINA MAUSER MODELO KAR 98A

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 3888b

74. N.º INVENTARIO: MTF-532

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL MAUSER VZ 24

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 5806 O3

75. N.º INVENTARIO: MTF-533

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL MAUSER POLACO MODELO VZ 29

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 5923u

76. N.º INVENTARIO: MTF-536

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MOSQUETÓN REMINGTON MODELO 1874

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XIX

OBSERVACIONES: N.º de serie 44

77. N.º INVENTARIO: MTF-539

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA HOTCHKISS

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie A-2927

78. N.º INVENTARIO: MTF-540

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL SISTEMA GRAS MODELO 1866

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XIX

OBSERVACIONES: N.º de serie O.94341 (cerrojo n.º P.57658)

79. N.º INVENTARIO: MTF-541

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL MANNLICHER MODELO 1895

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XIX

OBSERVACIONES: N.º de serie 690 R

80. N.º INVENTARIO: MTF-543

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL VETTERLI MODELO 1870

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XIX

OBSERVACIONES: N.º de serie C.D. 524

CVE: BOD-2022-221-32219 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 221 Lunes, 14 de noviembre de 2022 Sec. V. Pág.

Editos, 14 de noviembre de 202

81. N.º INVENTARIO: MTF-546
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CARABINA CON CERROJO TIPO MAUSER PARA

CARTUCHOS DE 9 MM. «BERGMANN»

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

82. N.º INVENTARIO: MTF-547

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL VETTERLI MODELO 1870-87-15

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie LO5519

83. N.º INVENTARIO: MTF-550

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL SCHMEISSER M.P.28-II

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 8571

84. N.º INVENTARIO: MTF-552

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL ERMA (EMP).

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 15340

85. N.º INVENTARIO: MTF-555

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL MAUSER K.98

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 2710

86. N.º INVENTARIO: MTF-559

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER TIPO «SMITH» DE SEIS DISPAROS

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie EAA-16856

87. N.º INVENTARIO: MTF-560

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER «OSCILANTE» TIPO SMITH & WESSON

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 1 29

88. N.º INVENTARIO: MTF-561

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER TIPO BULL-DOG CALIBRE 44

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

89. N.º INVENTARIO: MTF-562

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER SMITH & WESSON «DOUBLE ACTION SECOND

MODEL» CON CAÑÓN DE 3 1/4

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

90. N.º INVENTARIO: MTF-563

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER TIPO «SMITH» DE CINCO DISPAROS

CALIBRE 38 STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX CVE: BOD-2022-221-32220 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 221 Lunes, 14 de noviembre de 2022

Sec. V. Pág. 32221

91. N.º INVENTARIO: MTF-564

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER TIPO BULL-DOG CALIBRE 38

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

92. N.º INVENTARIO: MTF-565

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER TIPO «SMITH» DE CINCO DISPAROS

CALIBRE 32 STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

93. N.º INVENTARIO: MTF-566

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER «OSCILANTE» TIPO COLT

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 37363

94. N.º INVENTARIO: MTF-567

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RESTOS DE REVÓLVER TIPO VELO-DOG «HAMMERLESS»

DE SEIS DISPAROS

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 31

95. N.º INVENTARIO: MTF-568

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA CALIBRE 6, 35 MM

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 2138

96. N.º INVENTARIO: MTF-569

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA TIPO «EIBAR»

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 75360

97. N.º INVENTARIO: MTF-570

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA MARTIAN CALIBRE 6,35

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: Sin señalizador de cartucho en recámara

98. N.º INVENTARIO: MTF-571

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA MARCA VICTORIA

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 74809

99. N.º INVENTARIO: MTF-574

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA F.N. BROWNING MODELO 1910

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 362229

100. N.º INVENTARIO: MTF-575

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA LLAMA MODELO III

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N.º de serie 43863

CVE: BOD-2022-221-32221 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 221 Lunes, 14 de noviembre de 2022

Sec. V. Pág. 32222

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/19075/22

Cód. Informático: 2022026869.

Se asignan a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo) dos fondos donados por don José Carlos Toledano Gasca y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 78/22, de 4 de septiembre de 2022, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes y a través de la Secretaría General de Cultura y Deporte, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español don José Carlos Toledano Gasca.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por don José Carlos Toledano Gasca, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conformes a la Resolución de Expediente n.º 78/22, de 4 de septiembre de 2022 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 4 de noviembre de 2022.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2022-221-32222 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 221 Lunes, 14 de noviembre de 2022

Sec. V. Pág. 32223

ANEXO

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: EQUIPO DE ESGRIMA DE FUSIL

DATACIÓN: Siglo XX

MATERIA: Madera, metal, tejido, piel curtida, ante

OBSERVACIONES: El fondo se compone de fusil simulado de esgrima, careta, peto

de instrucción de esgrima de fusil y guante

2. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: EQUIPO DE ESGRIMA

DATACIÓN: 1900-1930

MATERIA: Tejido, piel curtida, ante, plástico, metal

OBSERVACIONES: El fondo se compone de careta, chaqueta de esgrima, protector

de cabeza, par de guantes de cuero, par de polainas y guante/manopla de mano

izquierda

CVE: BOD-2022-221-32223 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 221 Lunes, 14 de noviembre de 2022

Sec. V. Pág. 32224

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/19076/22

Cód. Informático: 2022026873.

Se asignan a la colección estable del Museo Naval de Ferrol (Ferrol, A Coruña) seis fondos donados por don Jaime Antón Viscasillas y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 58/22, de 4 de septiembre de 2022, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes y a través de la Secretaría General de Cultura y Deporte, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español don Jaime Antón Viscasillas.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Naval de Ferrol (Ferrol, A Coruña), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por don Jaime Antón Viscasillas, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 58/22, de 4 de septiembre de 2022 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 4 de noviembre de 2022.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2022-221-32224 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 221 Lunes, 14 de noviembre de 2022

Sec. V. Pág. 32225

ANEXO

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO DE EXCMO. SR. D. EMILIO ANTÓN E IBOLEÓN, GENTILHOMBRE DE CÁMARA CON EJERCICIO DE S.M. EL REY ALFONSO XIII Y ALCALDE DE EL FERROL

AUTOR: Díaz y González, Vicente

DATACIÓN: c. 1916

MATERIA: Lienzo, pigmento TÉCNICA: Pintura al óleo

DIMENSIONES: 125 cm (altura); 75 cm (anchura) / Enmarcado

2. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO DEL TENIENTE DE NAVÍO D. EMILIO ANTÓN

PALACIOS

AUTOR: Díaz y González, Vicente

DATACIÓN: c. 1916

MATERIA: Lienzo, pigmento TÉCNICA: Pintura al óleo

DIMENSIONES: 125 cm (altura); 75 cm (anchura) / Enmarcado

3. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO DEL TENIENTE H. DE INFANTERÍA DEL EJÉRCITO

D. ANTONIO ANTÓN PALACIOS AUTOR: Vega Balanda, Eduardo de la

DATACIÓN: 1924

MATERIA: Lienzo, pigmento TÉCNICA: Pintura al óleo

DIMENSIONES: 91 cm (altura); 65 cm (anchura) / Enmarcado

4. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESCUADRA ESPAÑOLA

AUTOR: Sanz Doménech, Idelfonso

DATACIÓN: 1920

MATERIA: Lienzo, pigmento TÉCNICA: Pintura al óleo

DIMENSIONES: 73,5 cm (altura); 143 cm (anchura) / Enmarcado

5. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: LAS CARABELAS DEL DESCUBRIMIENTO, 1492

AUTOR: Díaz y González, Vicente

DATACIÓN: c. 1915

MATERIA: Lienzo, pigmento TÉCNICA: Pintura al óleo

DIMENSIONES: 42 cm (altura); 56 cm (anchura) / Enmarcado OBSERVACIONES: Forma pareja con el siguiente bien

6. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: LAS CARABELAS DEL DESCUBRIMIENTO, 1492

AUTOR: Díaz y González, Vicente

DATACIÓN: c. 1915

MATERIA: Lienzo, pigmento TÉCNICA: Pintura al óleo

DIMENSIONES: 42 cm (altura); 56 cm (anchura) / Enmarcado

OBSERVACIONES: Forma pareja con el anterior bien

CVE: BOD-2022-221-32225 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 221 Lunes, 14 de noviembre de 2022

Sec. V. Pág. 32226

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

CONVENIOS

Resolución 420/38430/2022, de 3 de noviembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas, para el intercambio de experiencia y conocimientos en el ámbito de la defensa química, biológica y nuclear.

Suscrito el 27 de octubre de 2022 el Convenio entre el Ministerio de Defensa y el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» para el intercambio de experiencia y conocimientos en el ámbito de la defensa química, biológica y nuclear, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 3 de noviembre de 2022.—El Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro Hernández.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Defensa y el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» para el intercambio de experiencia y conocimientos en el ámbito de la defensa química, biológica y nuclear

En Madrid, a 27 de octubre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, doña Adoración Mateos Tejada, Subsecretaria de Defensa, según nombramiento efectuado por el Real Decreto 361/2022, de 10 de mayo, en nombre y representación del Ministerio de Defensa, por delegación de la Sra. Ministra de Defensa, de conformidad con el apartado tercero de la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

Y de otra parte, don Julio Ayuso Miguel, Director General del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), cargo para el que fue designado por el Real Decreto 362/2022, de 10 de mayo, en nombre y representación del citado Instituto, con domicilio en Carretera de Ajalvir, km 4,5, 28850, Torrejón de Ardoz, Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 925/2015, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del INTA.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

Que la Inspección General de Sanidad de la Defensa (IGESANDEF), en el ámbito del Ministerio de Defensa, es el órgano al que corresponde la planificación y desarrollo de la política sanitaria. Entre otras funciones, le corresponde gestionar la red sanitaria militar y la ordenación farmacéutica, así como coordinar las actividades sanitario-periciales y de

CVE: BOD-2022-221-32226 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 221 Lunes, 14 de noviembre de 2022

Sec. V. Pág. 32227

prevención sanitaria en el ámbito de la defensa, así como la defensa sanitaria nuclear, biológica, química y radiológica (NBQR).

Para ello, dispone de un Instituto de Toxicología de la Defensa (ITOXDEF) cuyas funciones, determinadas en la Orden Ministerial 28/2011, de 2 de junio, son, entre otras, la defensa sanitaria para agentes de guerra química, la introducción de mejoras en la profilaxis, diagnóstico y terapia de los agentes químicos, la formación en la protección contra agentes químicos a los miembros de las Fuerzas Armadas, la epidemiología toxicológica y análisis de riesgo, así como se le designa Laboratorio de referencia de agresivos químicos de guerra en muestras biológicas.

Asimismo, dispone del Hospital Central de la Defensa «Gómez Ulla», Centro Sanitario de «Vida y Esperanza», (HCDGU-CSVE) en Madrid, cuya función es el apoyo sanitario a las operaciones militares, desarrollando para ello funciones asistenciales, periciales, docentes y de investigación.

Especialmente, dentro del apoyo sanitario, se encuentra la Unidad NRBQ-I compuesta por la Unidad de Aislamiento de Alto Nivel, las habitaciones de aislamiento para pacientes con contaminación nuclear y un área de control de contaminación NRBQ en proyecto.

Segundo.

Que el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), Organismo Público de Investigación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, es un organismo autónomo, adscrito al Ministerio de Defensa, a través de la Secretaría de Estado de Defensa, de los previstos en el artículo 84.1.a).1.º, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, especializado en la investigación y desarrollo tecnológico, de carácter dual, en los ámbitos aeroespacial, hidrodinámica y de las tecnologías de la defensa y seguridad, que tiene las funciones señaladas en el artículo 7.2 de su Estatuto, aprobado mediante el Real Decreto 925/2015, de 16 de octubre.

Tercero.

Que el INTA dispone de un laboratorio de Verificación de Armas Químicas (LAVEMA), un Laboratorio de Defensa Biológica (LADIBIO) y un Laboratorio de Análisis Radioactivo (LARA) cuyas funciones son, entre otras, investigar, asesorar, analizar, detectar, identificar agresivos químicos, agentes biológicos y componentes radiológicos, en muestras ambientales, y colaborar prestando servicios técnicos de formación, inspección, evaluación y protección frente amenazas de agresivos, compuestos, agentes o componentes mencionados.

Cuarto.

Que el Ministerio de Defensa y el INTA suscribieron, con fecha 9 de abril de 2018, un convenio para el intercambio de experiencia y conocimientos en el ámbito de la defensa química, biológica y nuclear.

Dicho convenio se publicó mediante Resolución 420/38080/2018, de 17 de abril, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, en el «Boletín Oficial del Estado» número 106, de 2 de mayo.

Quinto.

Que ambos organismos del Ministerio de Defensa tienen legalmente encomendadas competencias y funciones en la gestión de la Defensa NBQ. Por ello, y por considerarlo de mutuo interés, es conveniente establecer un convenio para el mejor aprovechamiento de sus recursos, capacidades y experiencias.

CVE: BOD-2022-221-32227 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 221 Lunes, 14 de noviembre de 2022

Sec. V. Pág. 32228

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) y el Ministerio de Defensa (MINISDEF), a través de la Inspección General de Sanidad de la Defensa (IGESANDEF), establecen como objeto del presente convenio el intercambio de información, experiencia y conocimientos en el ámbito de la defensa química, biológica y nuclear mediante la colaboración en proyectos de investigación de interés mutuo para conseguir un aprovechamiento de los resultados, que transformados en procedimientos de actuación, mejoren la prevención de riesgos, los primeros auxilios y el tratamiento médico, en supuestos de interés relacionados con accidentes e incidentes en los que intervengan agresivos, agentes o componentes objeto de trabajo de los laboratorios mencionados, así como la colaboración en la determinación analítica de agentes de querra química en muestras biológicas y medioambientales.

Segunda. Actividades a desarrollar por cada parte.

En el ámbito de la formación del personal, ambos organismos se comprometen a invitar a personal del otro a participar en las actividades formativas que desarrollen para el personal de sus propios centros, así como a cualquier otra actividad docente que fuera de interés.

En el campo de la investigación, se comprometen a explorar las posibilidades para desarrollar y aprovechar las capacidades mutuas en el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación.

Además, cada organismo se compromete a las actuaciones que a continuación se relacionan, para las que aportará los recursos materiales y humanos que le son propios:

- 1. El INTA, por cada uno de los laboratorios del Departamento de Defensa NBQ y Materiales que se indican, se compromete a:
 - 1.1 Laboratorio de Verificación de Armas Químicas (LAVEMA):
- Asesoramiento y formación en técnicas de laboratorio, muestras, componentes, análisis de resultados e información relacionada.
- Colaboración en la determinación analítica de agentes de guerra química en muestras biológicas y medioambientales y en proyectos de I+D+i de interés mutuo.
- Intercambio de muestras, patrones, reactivos y procedimientos para enseñanza y formación en análisis, con la aprobación requerida de la Autoridad Nacional Española para la Prohibición de las Armas Químicas.
 - Realización de analíticas de agresivos químicos demandadas por la IGESANDEF.
- Formación de personal de la IGESANDEF en aquellos campos o materias en los que el LAVEMA esté especializado o que sean especialmente demandados por la IGESANDEF.
- Tramitación, soporte y supervisión de actividades relacionadas con la Autoridad Nacional de Protección de Armas Químicas.
 - 1.2 Laboratorio de Defensa Biológica (LADIBIO):
- Asesoramiento y formación en técnicas de laboratorio, muestras, componentes, análisis de resultados e información relacionada.
- Colaboración para la participación conjunta en proyectos de I+D+i de interés mutuo.

CVE: BOD-2022-221-32228 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 221 Lunes, 14 de noviembre de 2022

Sec. V. Pág. 32229

- Intercambio de muestras, patrones, reactivos y procedimientos para enseñanza y formación en análisis.
 - 1.3 Laboratorio de Análisis Radioactivo (LARA):
- Asesoramiento y formación en técnicas de laboratorio, muestras, componentes, análisis de resultados e información relacionada.
- Colaboración para la participación conjunta en proyectos de I+D+i de interés mutuo.
- Intercambio de muestras, patrones, reactivos y procedimientos para enseñanza y formación en análisis.
 - 2. El MINISDEF a través de la IGESANDEF, por cada centro, se compromete a:
 - 2.1 Instituto de Toxicología de la Defensa (ITOXDEF):
- Asesoramiento y formación en técnicas de laboratorio, muestras, componentes, análisis de resultados e información relacionada.
- Colaboración en la determinación analítica de agentes de guerra química en muestras biológicas y medioambientales y en proyectos de I+D+i de interés mutuo.
- Intercambio de muestras, patrones, reactivos y procedimientos para enseñanza y formación en análisis.
 - Realización de analíticas de agresivos químicos demandadas por el INTA.
- 2.2 Hospital Central de la Defensa «Gómez Ulla», Centro Sanitario de «Vida y Esperanza», (HCDGU-CSVE) en Madrid. UNIDAD NRBQ (Nuclear, Biológico, Químico y Radiológico):
- Prevención de riesgos, primeros auxilios y tratamiento médico en supuestos de interés relacionados con accidentes e incidentes en los que intervengan agresivos químicos o agentes biológicos objeto de trabajo de los laboratorios mencionados.
- Elaboración de protocolos de actuación en caso de intoxicaciones con agresivos químicos.
- Realización de simulacros de traslado de afectados por agentes biológicos y agresivos químicos para tratamiento en el HCDGU-CSVE. Para la realización de lo indicado en este punto y el anterior, el LAVEMA y el LADIBIO deberán proporcionar anualmente un listado actualizado agresivos químicos y agentes biológicos utilizados.
 - Asesoramiento y formación.
- Colaboración para la participación conjunta en proyectos de I+D+i de interés mutuo.

Tercera. Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se creará una Comisión de Seguimiento paritaria, compuesta por representantes de ambas partes y que estará formada:

Por el INTA:

- El Director General o persona en quien delegue.
- Tres representantes nombrados por el Director General.

Por el MINISDEF:

- El Inspector General de Sanidad de la Defensa o persona en quien delegue.
- El Subinspector General de Apoyo y Ordenación Farmacéutica de la IGESANDEF o persona en quien delegue.
 - Un representante del HCDGU-CSVE.
 - Un representante del ITOXDEF.

CVE: BOD-2022-221-32229 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 221 Lunes, 14 de noviembre de 2022

Sec. V. Pág. 32230

Esta Comisión de Seguimiento se reunirá, al menos, con una periodicidad anual. Todos sus miembros designados podrán ser sustituidos por las personas competentes e idóneas de ambas instituciones, lo que deberá ser notificado a la otra parte. A sus sesiones podrán asistir otros técnicos, con voz pero sin voto, convocados por cualquiera de las partes.

La Presidencia se desempeñará alternativamente por periodos anuales por el Inspector General de Sanidad de la Defensa y el Director General del INTA o las personas a quien ellos designen. El Presidente nombrará una persona perteneciente a su organización para realizar las funciones de Secretario de la comisión, sin voz ni voto, el cual levantará acta de las correspondientes reuniones y custodiará toda la documentación. Siempre se remitirá copia de cualquier documento a cada una de las partes.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- a) Velar por el cumplimiento de las cláusulas y el correcto impulso del convenio, para lo cual podrá nombrar una Comisión Permanente que resuelva los asuntos de trámite y elabore los informes técnicos necesarios para el normal desarrollo de las enseñanzas objeto de este convenio.
- b) Promover los objetivos y actividades anuales, docentes y de investigación, derivados del convenio y de acuerdo con la programación docente de los Departamentos correspondientes.
- c) Realizar la evaluación anual de las actividades realizadas en el marco del presente convenio.
- d) Proponer los acuerdos de modificación de las cláusulas del convenio, con el fin de alcanzar la mayor eficacia del mismo.
- e) Resolver cualquier otra cuestión que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del convenio.

Cuarta. Financiación.

Del presente convenio no se derivan derechos u obligaciones de contenido económico para las partes, disponiendo la IGESANDEF de los medios personales, materiales y presupuestarios para las actividades desarrolladas bajo el presente convenio.

Quinta. Legislación aplicable.

Este convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad, está sometido a la legislación española, siendo competente para la resolución de los conflictos que pudieran surgir entre las partes la jurisdicción contenciosa administrativa.

En cuanto a la emisión de documentación, se seguirá lo dispuesto en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado.

Sexta. Protección de datos personales y transparencia.

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos, RGPD), y en

CVE: BOD-2022-221-32230 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 221 Lunes, 14 de noviembre de 2022

Sec. V. Pág. 32231

la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en las disposiciones de desarrollo que se dicten.

Sobre el Ministerio de Defensa y el INTA, en calidad de corresponsables, recaen las responsabilidades que deriven del tratamiento de los datos personales. Las partes intervinientes en el convenio asumen que deben informar a los titulares de los datos personales de las características del tratamiento de los datos personales; que deben de obtener el oportuno consentimiento de los titulares de los datos personales para llevar a efecto los tratamientos que se contemplan en el convenio, y también asumen las obligaciones derivadas de la obligación de implementar las medidas técnicas y organizativas y el correspondiente mecanismo en caso de violación de la seguridad de los datos personales, y establecer el mecanismo de respuesta al ejercicio por los titulares de los datos personales de los derechos de protección de los datos personales.

La documentación de cada actividad que se realice al amparo del convenio incluirá la oportuna cláusula sobre el tratamiento concreto los datos personales, con especificación de los puntos legalmente exigibles.

Los datos personales, objeto de tratamiento a consecuencia del convenio, se incorporarán a los Registros de Actividades de Tratamiento (RAT, s) de cada una de las partes intervinientes en el convenio, con la finalidad de gestionar la relación descrita en el convenio. Las partes intervinientes se abstendrán de hacer ningún tipo de tratamiento de los datos personales que no sea estrictamente necesario para el cumplimiento de los fines del convenio. Los titulares de los datos personales podrán ejercitar ante el responsable o el encargado del tratamiento de los datos personales los derechos de acceso, de rectificación, de supresión y portabilidad de los datos personales, y de limitación u oposición al tratamiento de los datos.

Si las partes intervinientes en el convenio destinasen los datos personales que obtengan a consecuencia del mismo a otra finalidad, los comunicasen o utilizasen incumpliendo lo estipulado en el convenio o en la normativa de protección de datos personales, cada una de las partes intervinientes responderá de las responsabilidades que deriven de los daños y perjuicios causados, a fin de garantizar al perjudicado la indemnización efectiva, sin perjuicio del artículo 82.5 del RGPD europeo.

Las garantías que en orden a los datos personales se establecen tendrán validez durante la vigencia del presente convenio.

Asimismo, este convenio se somete a los dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Séptima. Propiedad intelectual e industrial y publicidad.

Cada una de las partes será titular en exclusiva de todos los derechos adquiridos con anterioridad a este convenio sobre los nombres, marcas, patentes, obras de propiedad intelectual, incluyendo programas de ordenador y bases de datos, y demás bienes protegidos por la legislación española sobre propiedad intelectual e industrial, sin perjuicio del eventual uso que de ellos puedan hacer las partes, de mutuo acuerdo.

La utilización de los logotipos y, en general, de los derechos de propiedad intelectual e industrial del MINISDEF y del INTA se realizará siempre previa conformidad de sus titulares.

La marca, nombre o el logotipo y distintivos de cada parte se utilizará exclusivamente en la versión que facilite cada una de ellas a la otra, sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos. Cualquier alteración de los logotipos supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca.

Ambas partes se comprometen a informase mutuamente de los medios de publicidad en los cuales cualquiera de ellas utilice la marca o logotipo de la otra, así como a hacer referencia a la titularidad de los resultados obtenidos en estudios y proyectos realizados de modo conjunto, a la autoría de las publicaciones y al uso que se haga de ellas, así como se autorizan expresamente a citar o incluir el nombre de la otra entre las

CVE: BOD-2022-221-32231 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 221 Lunes, 14 de noviembre de 2022

Sec. V. Pág. 3223

instituciones colaboradoras en relación con actividades o acciones derivadas de la ejecución de este convenio.

Cualquier anuncio o publicidad en relación con este convenio deberá ser objeto de aprobación expresa por las partes.

Octava. Seguridad y confidencialidad.

La utilización de las instalaciones de ambas partes como consecuencia de las actividades contempladas en este convenio, así como el trabajo desempeñado por el personal de cada una de las instituciones firmantes en las dependencias de la otra, no afectarán al normal funcionamiento de los centros implicados y estarán supeditadas a las normas de régimen interior vigentes en las respectivas instituciones, así como a la normativa interna vigente en materia de seguridad de la información.

Las partes tratarán cualquier información o documentación que puedan intercambiarse entre ellas, a resultas de este convenio, como información confidencial y le darán el mismo grado de protección que el prestado a la suya propia que sea de naturaleza similar.

Asimismo, acuerdan que esta obligación de confidencialidad se mantendrá invariable, aún tras la finalización de este convenio, por plazo indefinido desde la citada finalización.

Queda excluida de este convenio la información clasificada del MINISDEF, cuya protección se regula en la Orden Ministerial 76/2006, de 19 de mayo, por la que se aprueba la política de seguridad de la información en el Ministerio de Defensa, y posterior desarrollo normativo, y que no puede ser cedida a organismos o personas que no cuenten con los acuerdos o habilitaciones de seguridad pertinentes.

Novena. Vigencia y modificación del convenio.

Este convenio, con arreglo al artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se perfecciona con el consentimiento de las partes, y resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Su periodo de vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, será de cinco años desde que el convenio adquiere eficacia, pudiendo prorrogarse, de forma expresa y por mutuo acuerdo, por un período de hasta cinco años adicionales, formalizándose por adenda la correspondiente prórroga antes de la expiración del plazo de vigencia del convenio.

La modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes, mediante adenda, conforme a los requisitos legalmente establecidos y previos la autorización prevista en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Décima. Causas de extinción del convenio.

Son causas de extinción del convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o incurrir en alguna de las causas de resolución previstas en el artículo 51.2 de la citada ley.

Además, serán causa de resolución del convenio:

- a) La decisión de una de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de tres meses, realizándose un informe de las actuaciones realizadas hasta la fecha de extinción.
 - b) El cese de las actividades objeto del convenio.
 - c) Causas de fuerza mayor.

CVE: BOD-2022-221-32232 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 221 Lunes, 14 de noviembre de 2022

Sec. V. Pág. 32233

- d) Imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de su objeto.
- e) Necesidades de la Defensa Nacional o de los cometidos propios de la IGESANDEF o del INTA.

La resolución del convenio por alguna de estas causas no dará lugar a indemnización alguna entre las partes.

La intención de resolución del convenio, cuando se dé alguna de las causas de resolución, se comunicará a la otra parte. La resolución del convenio será efectiva en un plazo no superior a los tres meses desde dicha comunicación.

No obstante, si el acuerdo de resolución fuese por mutuo acuerdo, se requerirán los informes preceptivos del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como la inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, pero no su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Si hubiese actuaciones en curso de ejecución, las partes a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las mismas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Undécima. Incumplimiento del convenio.

En caso de incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera de las partes podrá requerir a la parte incumplidora para que se cumpla en un determinado plazo máximo de cuarenta y cinco días con las obligaciones que se consideren incumplidas, comunicándolo a la Comisión Mixta de Seguimiento. Si transcurrido el plazo, persistiera el incumplimiento, la parte que dirigió el requerimiento notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución de este convenio y se entenderá resuelto, no afectando esta resolución a las actuaciones que ya hubieran sido realizadas. En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas no se prevén posibles indemnizaciones.

Duodécima. Imagen Institucional.

Ambas partes se comprometen a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado.

Y en prueba de conformidad a cuanto antecede, ambas partes firman el presente convenio electrónicamente, en el lugar arriba indicado.—Por el Ministerio de Defensa, la Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.—Por el INTA, el Director General, Julio Ayuso Miguel.

(B. 221-1)

(Del *BOE* número 269, de 9-11-2022.)

CVE: BOD-2022-221-32233 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod